

SANTIAGO,

VISTOS:

**EXENTA**

|   |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO                                    |

El D.F.L. N° 5.200 de 1929; el D.F.L. N° 281 de 1931, y el D.E. N° 102 de 2015, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra a) del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 29 de Abril 2013 se suscribió el contrato entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa **Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada**, RUT N° 76.067.452-4, en virtud de la Licitación Pública ID N° 4650-21-LP13, denominada **"SERVICIO DE ASEO, MANTENCIÓN Y REPARACIONES MENORES PARA EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES"**, por la suma de \$32.558.400.- (treinta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos N° 536, de fecha 17 de Mayo 2013.
2. Que, de acuerdo al punto décimo primero del contrato y el punto 7.7 de las bases de la licitación, se ha renovado el servicio según Resoluciones N° 428 del 6 de Mayo de 2015 por el período de 29 de Abril de 2014 al 28 de Abril de 2015 y con la Resolución N° 428 de 4 de Mayo de 2015 por el periodo del 29 de Abril de 2015 al 28 de Abril, 2016.
3. Que realizada la evaluación de proveedores externos para el año 2016, la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada, RUT N° 76.067.452-4, obtuvo una clasificación "A", en la ficha de evaluación de contratos. Lo que establece que obtuvo un promedio de evaluación entre 6,0 y 7,0 de una escala de 1 a 7.
4. Que es indispensable contar con el servicio de aseo, mantención y reparaciones menores para el Consejo de Monumentos Nacionales, mientras se procede a un nuevo proceso licitatorio y se definan las nuevas dependencias en las que funcionará dicha Unidad.
5. Que, en vista de lo señalado, se estima necesaria la contratación del servicio de aseo, mantención y reparaciones menores para el Consejo de Monumentos Nacionales, por el período de tres meses, desde el 29 de abril hasta el 29 de julio de 2016, con la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada, RUT N° 76.067.452-4, por la suma de hasta \$13.591.352.- (trece millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
6. Que debido a una inadvertencia administrativa involuntaria, no se dictó en la oportunidad debida la Resolución correspondiente, por lo tanto por el presente acto se subsana dicha omisión.

|                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON |       |
| RECEPCION                            |       |
| DEPART. JURIDICO                     |       |
| DEP.T.R.Y REGISTRO                   |       |
| DEPART. CONTABILIDAD                 |       |
| SUB. DEP. E.CUENTAS                  |       |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.         |       |
| DEPART. AUDITORIA                    |       |
| DEPART. V.O.P. U. Y.T.               |       |
| SUB. DEP. MUNICIP.                   |       |
| REFRENDACION                         |       |
| REF. POR \$                          | _____ |
| IMPUTAC.                             | _____ |
| ANOT. POR \$                         | _____ |
| IMPUTAC.                             | _____ |
| DEDUC. DTO.                          |       |
|                                      |       |



**EXENTA**

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardí Limitada, RUT N° 76.067.452-4, para la prestación de servicio de aseo, mantención y reparaciones menores para el Consejo de Monumentos Nacionales, hasta el 29 de julio de 2016, por la suma de hasta \$13.591.352.- (trece millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
2. **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N°60.905.000-4 y la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardí Limitada RUT N° 76.067.452-4, el que debidamente firmado se acompaña a esta Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de hasta \$13.591.352.- (trece millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, con cargo al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001, del presupuesto de gasto del programa 03 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2016.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**



**JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA**  
**DIRECTOR (S)**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



AVV/MCR/APC/YVM/YDL/JBE/  
Distribución

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes.
- Archivo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y REPARACIONES MENORES  
PARA EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

**Y**

**MULTISERVICIOS E INGENIERÍA CARDI LIMITADA**

En Santiago de Chile, con fecha 17 de mayo del año 2016, comparecen por una parte: la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante e indistintamente "la DIBAM", RUT N° 60.905.000-4, representada por su Director Subrogante Don José Rafael Cortés Vergara, chileno, abogado, cédula de identidad N° 12.892.006-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la empresa **Multiservicios e Ingeniería Cardí Limitada**, RUT N° 76.067.452-4, en adelante e indistintamente "la empresa", representada legalmente por don Jorge Gustavo Caravallo Smith, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.516.614-1, ambos domiciliados en Agustinas 1022 oficina 530, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente instrumento la Dibam contrata los servicios de aseo y reparaciones menores para las dependencias del Consejo de Monumentos Nacionales.

**SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** La empresa deberá prestar los servicios de aseo en los horarios que se señalan, u otros que se acuerden entre las partes:

Lunes a Viernes: 7:00 a 16:00  
Sábado: 8:00 a 12:00

El número de personas requeridas para este servicio es la siguiente:

Vicuña Mackenna 84: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm  
Viña del Mar 016: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm  
Viña del Mar 020: 1 persona jornada completa a 7:00 a 16:00 pm  
Viña del Mar 027: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm  
Viña del Mar 036: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm



Bustamante 74: 1 persona ½ jornada de 7:00 a 12:00 pm

El día sábado todo el personal deberá concurrir de 8:00 a 12:00 hrs.

Un supervisor deberá presentarse el día sábado en las dependencias del CMN y durante la semana hacer visitas aleatorias.

**TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Dibam pagará por los servicios contratados, un monto mensual que asciende a la suma de \$3.484.962.- (tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

La Dibam procederá a efectuar los pagos previa presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia; así también se deberá adjuntar el comprobante del pago de las remuneraciones, pagos previsionales, y las obligaciones impuestas por el Código del Trabajo para el personal que se desempeñará.

Los trabajos de mantención y/o reparaciones menores se pagarán en forma independiente de los servicios de aseo, según las necesidades y requerimientos que se hicieren, contra la orden de compra y recepción conforme de los mismos. Se adjunta al presente contrato el Anexo N°1, en el cual se establecen los precios estimados para los respectivos servicios de mantención y/o reparaciones menores a solicitar.

Los pagos, se realizarán una vez emitida la factura dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva en la sede del Consejo de Monumentos Nacionales, la cual deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
Rut : 60.905.000-4  
Giro : Cultura  
Domicilio : Vicuña Mackenna 84, Providencia

Se deja expresa constancia que la Empresa debe presentar factura contra la cual se dará curso al correspondiente pago.

**CUARTO. SANCIONES Y MULTAS:** La Dibam aplicará a la empresa una multa de 4 UF por cada día en que no se entreguen los servicios, en su cabalidad, durante la vigencia del contrato establecido en las presentes bases con un tope de 5 (cinco) días corridos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía constituida.

Sin perjuicio de lo anterior se aplicará una multa diaria de:



1 UF por cada dos notificaciones que se le haga a la empresa por no prestar un buen servicio de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas,

1 UF cuando algún individuo del personal del servicio no acate las normas internas de higiene y seguridad del edificio,

2 UF cuando la empresa no entregue a los trabajadores los materiales, máquinas o insumos necesarios para realizar los servicios encomendados, en los plazos estipulados,

2 UF cuando la empresa no pague las remuneraciones a sus trabajadores en la fecha estipulada en sus contratos,

2 UF cuando no se cumpla la cantidad de horas hombres (personal) diarios establecidos.

La multa será notificada a la empresa, quien tendrá un plazo máximo de dos (2) días para presentar por escrito sus descargos, a lo que la Unidad Técnica tendrá por su parte 3 días hábiles para resolver. No habiéndose presentado descargos por la empresa, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, la empresa deberá efectuar el pago mediante nota de crédito a la respectiva factura.

Si no lo hiciera la DIBAM, a su arbitrio, podrá poner término anticipado al contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de la Ley N°19.886 y hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

**QUINTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** Por el presente acto la empresa entrega a la DIBAM, un Vale a la Vista N° 93809440 del Banco Estado, por un monto de \$1.359.135.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos), por el fiel cumplimiento del contrato.

La DIBAM devolverá de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días corridos desde el término del contrato. Para ello, la Contraparte Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, informando de ello a Administración y Finanzas del Consejo de Monumentos, solicitándole la devolución del documento de garantía. Por su parte la empresa deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo.

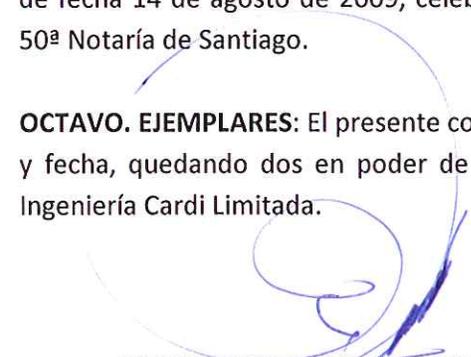
**SEXTO. DURACIÓN Y TÉRMINO:** El presente contrato tendrá una vigencia de 3 meses a contar del 29 de abril de 2016 hasta el 29 de julio de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término manifestando su intención en tal sentido, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte señalado en la comparecencia, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.



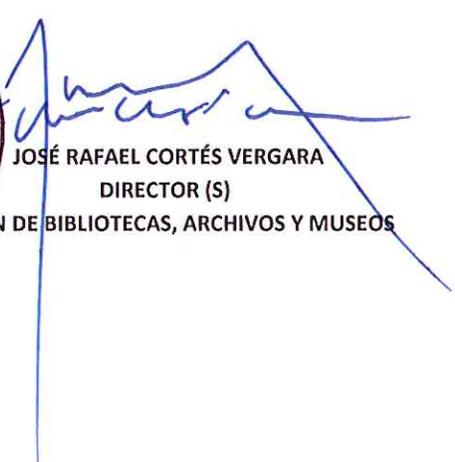
**SÉPTIMO. PERSONERÍA:** La personería de don José Rafael Cortés Vergara para representar a la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 102 de 2015 del Ministerio de Educación.

Por su parte la personería de don Jorge Gustavo Carvalho Smith para representar a la Empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 14 de agosto de 2009, celebrada ante doña Nelly Dunlop Rudolffi, Notaria Titular de la 50ª Notaría de Santiago.

**OCTAVO. EJEMPLARES:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor, y fecha, quedando dos en poder de la Dibam y uno en poder de la empresa Multiservicios e Ingeniería Cardi Limitada.

  
JORGE GUSTAVO CARVALLO SMITH  
REPRESENTANTE LEGAL  
MULTISERVICIOS E INGENIERIA CARDI LIMITADA



  
JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

AVV/MRC/APC/YVM/YDL/JBE

